

DE LA

Provincia de Murcia

A consecuencia de lo que previne á VVS en mi circular de 1.º de Julio inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del día 5, número 159; se les presentará D. Ysidro Maxin, ó Persona que

Libranzas sobre Contribuciones Reales.

delepue

con una carta de pago de esta Tesorería intervenida por las oficinas de Contaduría y Administración importante veinte y cuatro mil y vellon por cuenta del cupo de Reales Contribuciones de este Pueblo correspondientes a este año. cuya cantidad deberán VV. satisfacer dentro de las 24 horas de su presentación; en concepto de que pasadas que sean sin haberlo verificado, por cada día que pase exigirá el referido encargado la dieta de treinta reales vellon, por resarcimiento de los daños de su detención. Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 6 de Agosto de 1834

Gabriel Gonzalez

Maldonado

Sres. Justicia y Ayuntamiento de Lorca

En virtud de lo que se pide

